



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 840

SANTIAGO, 26 JUN. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP Nº1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/Nº 41, de 26 de marzo de 2014;

2) La Resolución Exenta IP/Nº367, de 4 de noviembre de 2010, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la "**SOCIEDAD ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA**", con nombre de fantasía "**ACA LTDA.**", representada por **don Patricio Nercelles Muñoz**, R.U.N. Nº 6.192.073-0, domiciliada en San Antonio Nº427, Of. 1011, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana;

3) El Memo Nº 316, de 24 de junio de 2014, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.

4) La comunicación del representante legal, ingresada con Nº10.594, el 23 de junio de 2014, que informa de la renuncia voluntaria como evaluadora de esa entidad de la Sra. Giesella Schweizer Hernández, enfermera, Rut. 7.814.744-k;

5) Copia de la carta renuncia de la Sra. Schweizer Hernández a su contrato como evaluadora de la señalada entidad acreditadora;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACA LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCG

Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargado de la Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACA LIMITADA"
- Oficina de Partes
- Archivo